

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C.

Doctor

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor de Bogotá

Cra. 8 No. 10 - 65

Ciudad

Ref: Derecho de Petición. Solicitud estrategia o plan de choque para garantizar la estabilidad y los derechos laborales de los trabajadores de Aguas de Bogotá S.A E.S.P.

Respetado Doctor Peñalosa,

De manera atenta, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, regulado mediante la Ley 1755 de 2015, presento a usted y a su equipo de gobierno la siguiente solicitud:

Establecer oportunamente una estrategia o plan de choque para garantizar la estabilidad y los derechos laborales de más de 3.700 trabajadores de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., quienes están cubiertos por el "Acuerdo de Formalización Laboral" suscrito entre el Ministerio de Trabajo, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la Empresa de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y los trabajadores de esta última.

Esta petición se realiza con base en las siguientes consideraciones:

1. Que aguas de Bogotá presta actualmente el servicio de aseo en el 52% de la ciudad de Bogotá, actividad en cuya operación y tareas vinculadas laboran más de 3.700 trabajadores.
2. Que gran parte de dichos trabajadores son personas cabeza de hogar, desplazados por la violencia, víctimas del conflicto armado, reinsertados, y en general personas con algún grado de vulnerabilidad, por lo que brindarles estabilidad laboral debe ser una prioridad.
3. Que el sustento de las familias de dichos trabajadores de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., dependen de los ingresos generados por su trabajo en la operación del servicio de aseo de la Ciudad, por lo cual se trata de más de 12 mil personas que dependen directamente de las actividades de dicha empresa.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210

Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

4. Que como se conoció públicamente a través de los medios de comunicación, por diferentes circunstancias, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. quedó excluida de la posibilidad de participar en la Licitación 02 de 2017 adelantada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, mediante la cual se adjudicará por los próximos 8 años la operación del servicio de aseo de la ciudad, en Áreas de Servicio Exclusivo – ASE.
5. Que tal situación implica que a partir de febrero o marzo de 2018 la principal actividad económica de Aguas de Bogotá no tendrá continuidad, lo cual muy seguramente implicará decisiones que ponen en riesgo la estabilidad y los derechos laborales de más de 3.700 personas, generando una crisis social inminente para ellos y sus familias.
6. Que, en este escenario, desconocer los derechos de estos 3.700 trabajadores puede conllevar a eventuales afectaciones patrimoniales para Bogotá, generados por los procesos legales que se interpongan contra el Distrito Capital.
7. Que por tal razón es urgente que la Administración de Bogotá establezca oportunamente un plan de choque o estrategia que permita ofrecer una respuesta integral a los más de 3.700 trabajadores que actualmente laboran con Aguas de Bogotá en la operación del servicio de aseo, garantizando sus derechos y estabilidad laboral, o implementando mecanismos para su reubicación laboral de manera prioritaria en el marco del nuevo esquema de aseo de la ciudad o en oportunidades laborales en otros sectores que otorguen posibilidades de empleabilidad acordes con su perfil y experiencia laboral.

Agradezco su atención y acostumbrada colaboración.

Cordialmente,

YEFER YESID VEGA BOBADILLA

Concejal de Bogotá.

JC

Anexo: Firmas Trabajadores Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210

Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2